

RESOLUCIÓN N°: 581/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

Carrera N° 20.443/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 1998 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la resolución del Consejo Superior de la Universidad), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la resolución del Consejo Superior de la Universidad), Contador Público (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la resolución del Consejo Superior de la Universidad), Actuario (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la resolución del Consejo Superior de la Universidad) y Licenciado en Sistemas de Información (con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 1878/94). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica

son: Especialización en Administración de Instituciones Financieras (acreditada con categoría Cn mediante Resolución N° 595/04), Especialización en la Gestión de las Pequeñas y Medianas Empresas (acreditada mediante Resolución N° 670/04; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos (acreditada mediante Resolución N° 674/09), Especialización en Administración Financiera (acreditada mediante Resolución N° 523/04; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Gestión Empresarial del Comercio Exterior y de la Integración (acreditada mediante Resolución N° 521/04; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Gestión Económica y Financiera del Riesgo (acreditada con categoría Cn mediante Resolución N° 212/10), Maestría en Economía (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 236/04; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Administración Pública (acreditada con categoría A mediante Resolución N° 496/10), Maestría en Historia Económica y de las Políticas Económicas (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 477/07), Doctorado de la Universidad de Buenos Aires –Administración – Contabilidad – Economía (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 480/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Mercado de Capitales (acreditada mediante Resolución N° 401/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Tributación (acreditada con categoría C mediante Resolución N° 827/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Administración de Artes del Espectáculo (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 766/09), Especialización en Dirección y Gestión de Marketing y Estrategia Competitiva (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Administración Financiera del Sector Público (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Procesos de Integración Regional con Énfasis en el MERCOSUR (acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 368/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Gestión Empresarial del Comercio Exterior y de la Integración (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Control y Gestión Estratégica de Costos (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 419/10).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 6585/97 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, los contenidos mínimos y el reglamento general; Resolución CS N° 6649/98 que aprueba la actualización del Reglamento de carreras de especialización, Resolución N° 2547/08 del Consejo Directivo (CD) que aprueba la designación del Director y de la Subdirectora de la carrera. Se adjunta en la respuesta al informe de evaluación la Resolución CD N° 2454/08 que designa a los docentes de la carrera y la Resolución CS N° 3679/04 que aprueba las modificaciones efectuadas en el plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador y un Consejo Académico Asesor.

El Director es Contador Público, título expedido por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia. Ha dirigido trabajos finales y tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 5 artículos en revistas sin arbitraje y un capítulo de libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, evaluación de becarios, programas y proyectos, de instituciones, ha conformado un comité editorial y ha sido convocado a evaluar carreras de grado y posgrado.

El Subdirector tiene título de Contador Público por la Universidad de Buenos Aires y de Especialista en Comercio Exterior y Mercadotécnica, expedido por la Universidad de Complutense de Madrid. Además es Diplomado en Ciencias Empresariales, certificado otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. Tiene trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 3 artículos en revistas sin arbitraje. Ha participado en jurados de concursos.

El plan de estudios modificado fue aprobado en el año 2004, por Resolución CS N° 3679. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 448 horas obligatorias (336 teóricas y 112 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado. Además, se realiza una entrevista de admisión y se exige conocimiento de idioma inglés. En caso de presentarse postulantes con títulos de grado diferentes a las ciencias económicas, puede ser

exigido el cumplimiento de actividades de nivelación en aquellos casos en que los aspirantes no posean antecedentes laborales suficientes, a criterio del Director de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en realizar un trabajo escrito individual, con defensa oral ante un tribunal integrado por el profesor a cargo del Seminario de Integración, la Dirección de la carrera y un especialista invitado externo a la carrera. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2007, han sido 339. El número de alumnos becados asciende a 14 y las fuentes de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 1998, han sido 69. Se anexan 10 fichas de trabajos finales, 8 índices de trabajos y 2 trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 32 integrantes estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 5 título de especialista y 15 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho (Comercial, Internacional, Aduanero), Administración, Comercio Internacional, Economía de la Empresa, Ciencias Contables, Sociología y Relaciones Comerciales Internacionales. En los últimos cinco años 21 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 29 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 2400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 129 suscripciones a revistas especializadas. La unidad académica posee un gabinete informático propio con 10 computadoras y alquila otra sala equipada con 12 computadoras.

Se informan 2 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada mediante Resolución N° 521/04. En esa oportunidad se recomendó revisar los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos, a fin de lograr una mejora en la tasa de graduación.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se vincula con la carrera de grado y con algunas carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Particularmente se articula con la Maestría en Gestión Empresaria del Comercio Exterior y de la Integración.

La Estructura de gobierno y las funciones que le competen a cada uno de sus integrantes están estipuladas en el reglamento de la carrera y en el régimen de funcionamiento de la Escuela de Posgrado.

El perfil de los responsables de la estructura de gestión se corresponde con las funciones a cargo. El Director de la carrera, si bien no posee título de Especialista, acredita amplia experiencia profesional.

No se informa la identidad del Coordinador.

La normativa es pertinente para regular el funcionamiento de la carrera.

Se propone como plan de mejoras la firma de convenios específicos con entidades y organismos del país y del exterior. Es conveniente que se concreten dicho convenios.

La respuesta al informe de evaluación aclara que las actividades curriculares son teórico prácticas. La organización del plan de estudios y la distribución de la carga horaria en actividades teóricas y prácticas se consideran apropiadas.

En la información aportada en respuesta al informe de evaluación, se aclara que la temática de la integración es un tema que atraviesa todos los contenidos del conjunto de asignaturas. Además de su materia específica, las características teóricas y aspectos prácticos de los procesos de integración son consideradas en todas las asignaturas.

El plan de mejoras propuesto incluye la revisión de los programas de las asignaturas del plan de estudios y la bibliografía. Es necesario actualizar la bibliografía a la brevedad.

Existe correlación entre la denominación del posgrado y los objetivos de la carrera.

La respuesta al informe de evaluación aclara que las actividades de formación profesional se realizan de manera transversal en todo el desarrollo del posgrado, cuyas clases tienen carácter teórico práctico. Se exige el desarrollo de trabajos similares a los enfrentados habitualmente en el ejercicio real de la especialidad. También se aclara que el valor agregado de la implementación de pasantías sería relativo y su imposición podría resultar redundante y disuasiva respecto de los intereses de los destinatarios. No obstante, la institución propone explicitar las actividades prácticas en los programas donde se estime necesario.

La información aportada por la carrera se considera pertinente. Sin embargo, es necesario que en las actividades de formación práctica se lleven a cabo casos que tengan en cuenta tanto el aspecto de gestión empresarial en el comercio exterior como en la integración.

La respuesta al informe de evaluación aclara que sólo en casos excepcionales ingresan alumnos que no pertenecen a las Ciencias Económicas. Además se informa que uno de los objetivos propuestos en el plan de mejoras es garantizar el nivel previo de conocimientos en el ingreso de los alumnos. La respuesta de la institución es pertinente.

Si bien la experiencia profesional y la trayectoria docente del cuerpo de profesores garantizan el nivel de formación, es conveniente incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado.

El otorgamiento de becas para los alumnos resulta un beneficio para que finalicen sus estudios.

La infraestructura es adecuada.

El fondo bibliográfico y el equipamiento informático son suficientes para cubrir las necesidades de la carrera.

La modalidad elegida como evaluación final es adecuada para una especialización.

En respuesta al informe de evaluación se presentan 2 trabajos finales.

Se presentan 2 fichas de investigación. Además, la respuesta al informe de evaluación aclara que los docentes realizan actividades de investigación en otros ámbitos de pertenencia y que los alumnos realizan un trabajo de investigación bajo tutoría en el Seminario de Integración Final. La información brindada en la respuesta se considera adecuada.

Las actividades de transferencia son apropiadas, sin embargo en las fichas no costa si participan en ellas alumnos de la carrera.

La orientación y supervisión generales de los alumnos están a cargo de la Dirección de la carrera y de la Coordinación Académica, quienes la realizan desde la entrevista de admisión a la carrera. Además, la Dirección asigna tutores individuales para el desarrollo de cada trabajo del Seminario de Integración Final. Esto se realiza a través del contacto bisemanal con los cursantes en forma personal y mediante comunicación abierta y continua a través de medios electrónicos.

Los docentes son supervisados a través de la Dirección de la carrera y la Coordinación Académica. Además se realizan encuestas a los alumnos al final de cada una de las asignaturas.

Se mantiene un fichero con información actualizada de los graduados, con los que se lleva a cabo un contacto periódico por vía de medios electrónicos. Se los convoca para actividades vinculadas con la temática de la carrera, ya sea que se realicen en el ámbito interno como en otras Instituciones. También se realizan actividades conjuntas entre graduados y alumnos, de manera de establecer una red permanente de vinculaciones que permita el intercambio de información y experiencias.

Está previsto trabajar con los primeros graduados en la elaboración de un sitio Web, que incluya un directorio online; un foro de discusión; un punto de encuentro de oportunidades y solicitudes de trabajo; así como también de oferta de servicios profesionales.

La tasa de graduación es baja, aspecto que ya había sido observado en la evaluación anterior. La institución propone un plan de mejoras para evitar el desgranamiento y el retraso de los alumnos en sus trabajos finales aunque no se explicitan los mecanismos para llevar a cabo dicha tarea. Se insiste en la necesidad de atender este aspecto.

La institución ha implementado mecanismos de seguimiento de los alumnos para incrementar el número de graduados, aunque lo ha logrado parcialmente.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Empresarial del Comercio Exterior y de la Integración, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez oficial del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se designe al Coordinador de la carrera
- Se celebren convenios específicos con instituciones relacionadas.
- Se actualice la bibliografía de las asignaturas del plan de estudios.

- Se realicen actividades de formación práctica profesional que incluyan gestión empresarial e integración.
- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se implementen a la brevedad políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 581 - CONEAU – 11